



NACIONES UNIDAS

E/NL. 1966/43
28 de febrero 1967
ESPAÑOL E INLGS
SOLAMENTE
Original: ESPAÑOL

LEYES Y REGLAMENTOS

PROMULGADOS PARA DAR EFECTO A LAS DISPOSICIONES DE
TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE LOS ESTUPEFACIENTES

GUATEMALA

Comunicados por el Gobierno de Guatemala

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL - De conformidad con los artículos pertinentes de los tratados internacionales sobre los estupefacientes, el Secretario General tiene el honor de comunicar los textos siguientes.

SANIDAD PUBLICA

CIRCULAR 90-C-10-1962

RELATIVA A LOS ESTUPEFACIENTES DEXTROMORAMIDA Y FENTANYL CONTENIDOS EN
LAS ESPECIALIDADES DENOMINADAS PALFIUM, THALAMONAL Y FENTANYL RESPECTIVAMENTE

Guatemala, 5 de noviembre de 1965

.....

Para sus datos mensuales reglamentarios sobre estupefacientes a esta Inspección General, relacionados con las especialidades "Palfium", "Thalamonal" y "Fentanyl", que conteniendo los estupefacientes dextromoramida el primero y fentanyl el segundo y tercero, serán introducidos próximamente al mercado farmacéutico, por los Laboratorios Pharmakon, S.A., me permito darle la información y recomendaciones siguientes:

.....

RECOMENDACIONES

Las droguerías para sus importaciones deberán contar con el permiso de importación respectivo, extendido por la Dirección General de Sanidad Pública.

Darán entrada al total de la importación, expresada en dextromoramida y fentanyl y descargarán con el comprobante de recibo correspondiente por ventas realizadas a farmacias y establecimientos autorizados.

Las farmacias al adquirir el producto deberán extender su comprobante de recibo, expresado en dextromoramida o fentanyl y realizarán la venta al público bajo receta médica únicamente; receta que deberá remitir como constancia de descargo a la Inspección General de Farmacias al enviar el cuadro mensual de estupefacientes.

Como en los cuadros actuales no figuran impresos los nombres de estas sustancias, tanto droguerías como farmacias podrán dar datos en cualquiera de los renglones de su cuadro que no tenga movimiento, haciéndoles las anotaciones debidas.

Esperando el debido cumplimiento de las indicaciones anteriores, ...

(firmado)

Lic. Alejandro Arturo Mayorga
Inspector General de Farmacias y
Estupefacientes